



## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y normativa de desarrollo, por la presente, Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (“**DIA**” o la “**Sociedad**”), comunica y hace pública la siguiente:

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Mediante la comunicación de información privilegiada publicada por la Sociedad el 30 de noviembre de 2020 (número de registro 613) (la “**Comunicación**”), la Sociedad informó al mercado de que había alcanzado un acuerdo (*Lock-up Agreement*) con todos sus acreedores sindicados (los “**Acreedores Sindicados**”) en relación con una operación de recapitalización y refinanciación global (la “**Operación**”), cuya efectividad estaba sujeta al cumplimiento y/o renuncia de ciertas condiciones suspensivas no más tarde de (i) el 18 de diciembre de 2020, en unos casos (las “**Condiciones Suspensivas Iniciales**”), y (ii) el 28 de abril de 2021, en otros casos (las “**Condiciones Suspensivas Adicionales**”), o cualquier otra fecha que DIA y el agente de las *Senior Facilities* (según este término se define más adelante) pudieran acordar, todo ello según lo descrito en el Anexo 2 de la Comunicación.

Con fecha de hoy, el agente de las *Senior Facilities* ha confirmado a la Sociedad que da por cumplidas la totalidad de las Condiciones Suspensivas Iniciales. En particular, dichas Condiciones Suspensivas Iniciales eran las siguientes:

- (i) acreditar al agente de las *Senior Facilities* que el acreedor bajo cada una de las líneas bilaterales y líneas de crédito suscritas entre varias sociedades del grupo DIA con algunos de los Acreedores Sindicados o entidades de sus respectivos grupos (las “**Líneas Bilaterales**”) ha acordado extender la fecha de vencimiento a una fecha posterior que resulte satisfactoria para DIA, y, en todo caso, en términos que sean sustancialmente consistentes con cada acuerdo de Línea Bilateral en cuestión;
- (ii) acreditar al agente de las *Senior Facilities* que el acuerdo de financiación sindicada por un importe total de EUR 973.219.190 (el “**SFA**”) se ha modificado para aumentar el importe total de Facilities A-F (que ascienden a un total de EUR 902.426.478) (las “**Senior Facilities**”) disponible para su utilización mediante líneas de *confirming* o líneas bilaterales de crédito, en cada caso facilitadas como *ancillary facilities*, en un importe igual a la cantidad en la que se vean reducidos y cancelados en cada momento los compromisos de la línea de proveedores (que ascienden a un total de EUR 70.792.712); y
- (iii) acreditar al agente de las *Senior Facilities* el cumplimiento de las restantes condiciones suspensivas habituales que debían ser cumplidas no más tarde del 18 de diciembre de 2020 (como la firma, elevación a público y entrega de cierta



documentación o la confirmación de que no se ha producido y sigue sin producirse ningún incumplimiento).

Como parte del cumplimiento de las Condiciones Suspensivas Iniciales, la Sociedad, los Acreedores Sindicados, DEA Finance S.à r.l. y L1R Invest1 Holdings S.à r.l. (entre otros), han firmado un acuerdo de implementación de la Operación (*Implementation Agreement*), que adjunta la versión modificada y refundida del SFA y del acuerdo entre Acreedores Sindicados (*Intercreditor Agreement*).

Como consecuencia de lo anterior, la eficacia de la Operación (y por tanto de los apartados (i) a (iv) de la primera página de la Comunicación) únicamente se encuentra sujeta al cumplimiento y/o renuncia de las Condiciones Suspensivas Adicionales (que son aquellas descritas en los apartados (i), (ii), (iii), (vi) y (vii) del Anexo 2 de la Comunicación) en o antes del 28 de abril de 2021, o cualquier otra fecha que DIA y el agente de las *Senior Facilities* pudieran acordar.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2020.

**Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A.**

Álvaro López-Jorrín Hernández  
Secretario no consejero del Consejo de Administración